

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de marzo de 2021

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe Nº 592-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0416-2020/MDV-ALC, de 20 de noviembre de 2020, se designó a partir del 21 de noviembre de 2020, al Señor **SERGIO LUIS ARENAS MERINO**, en el cargo de Jefe de Equipo de Control Patrimonial, unidad orgánica dependiente de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MDV-ALC de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 592-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el documento de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. José Luís Camborda Minaya, Médico Cirujano perteneciente al Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, quien indica que el Sr. Sergio Luis Arenas Merino, presenta un caso confirmado sintomático respiratorio con evolución estacionaria con SATO2 95 – 95%, el cual requiere de visita domiciliaria;

Que, la citada Subgerencia considera que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, solicita la materialización del acto administrativo correspondiente considerando el estado de salud del funcionario, salvo mejor parecer a partir del día 19 de marzo de 2021;









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 091-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR a partir del 19 de marzo de 2021, el despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, al Señor HEBERSON FERNANDO MENDOZA LINARES – Jefe del Equipo de Almacén, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.







